

CIRCULAR 396 DE 2011

(noviembre 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

El 08 de noviembre de 2011 se expidió la Resolución No. [2009](#) »Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones colectivas para los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA".

Para su información y fines pertinentes, anexo archivo electrónico con la Resolución en referencia, solicitando remitir a la Secretaria General antes del 22 de noviembre de 2011 la siguiente información:

Relación de los funcionarios que van a disfrutar de vacaciones colectivas con el respectivo turno y con el número de cédula.

Relación de los funcionarios que serán exceptuados de las vacaciones colectivas con su respectivo número de cédula, así como la relación de los funcionarios con nombramiento provisional que no causen el derecho a vacaciones antes del 30 de noviembre de 2011.

La compensación de hasta cinco (5) días de descanso remunerado es exclusivamente para los funcionarios públicos que no vayan a disfrutar de vacaciones o días pendientes de vacaciones en los meses de diciembre de 2011 o enero de 2012.

Es importante para el reporte hacer uso del archivo FUNCIONARIOS VACACIONES.xlsx, que se encuentra alojado en la dirección electrónica <ftp://172.16.2.69/RELACIONES%20LABORALES/>.

Para cualquier aclaración al respecto, favor contactar al funcionario Jorge Jiménez Pizarro y enviar la información al correo jejimenezp@sena.edu.co

Cordialmente,

JAIME RAMÓN GÓMEZ PASCUALI
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo